

## **CIRCULAR CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2017**

- PARA** : Contadores, auditores, revisores fiscales, administradores, gerentes.
- FECHA** : 31 de Diciembre de 2017.
- ASUNTOS** : ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL CIERRE CONTABLE Y FISCAL DEL AÑO 2017.

Cercanos al cierre contable, es necesario disponer de la información financiera depurada para conocer los resultados de 2017 y las necesidades para el próximo año; proyectar el nuevo presupuesto; elaborar los informes administrativos y de gestión y convocar la Asamblea General Ordinaria. Para ello, recomendamos seguir los siguientes procedimientos, además de los que consideren pertinentes para un mejor resultado:

Aspectos a tener en cuenta:

1. Cronograma de actividades
2. Asuntos para el cierre contable.
3. Asuntos para el cierre fiscal.
4. Otros aspectos.

## **Cronograma de actividades:**

Para un adecuado cierre contable y fiscal, es necesario realizar previamente una buena planeación. Durante esa planeación podremos identificar la información que se necesita y a su vez identificar también a los responsables de dicha información, definiendo así las fechas para lograr el objetivo propuesto de manera oportuna. Debido a la importancia de este proceso, se debe realizar un cronograma de actividades que contenga como mínimo:

- 1.1. Revisión y entrega de informes emitidos por las áreas de la compañía para fines administrativos y contables.
- 1.2. Generación de estados financieros de cierre de periodo.
- 1.3. Verificación de los vencimientos de las obligaciones fiscales, contables, con entidades de vigilancia y de tipo laboral.

Este cronograma debe realizarse en forma anticipada, y deben intervenir todas las áreas involucradas en el proceso de la información contable y tributaria.

## **2. Asuntos para el cierre contable:**

- 2.1. **Efectivo y Equivalente:** Compuestas comunmente por caja, bancos, inversiones de bajo riesgo y alta liquidez.

- ✓ Caja General: Se debe realizar arqueo de caja, con fin de confrontar y validar el saldo reportante, tenga en cuenta que los recursos en caja general deben ser consignados a mas tardar el siguiente día habil del nuevo año.
- ✓ Caja Menor: Se deben causar todos los gastos menores por rembolsar al responsable en cuentas de resultado dentro del periodo reportante 2017 y generar la respectiva cuenta por pagar o la disminucion de la caja menor según politica de la compañía.
- ✓ Bancos (Cta Cte y Ahorro): El saldo de las cuentas bancarias debe confrontarse con el registro en libros auxiliares y con tesorería, obteniendo las conciliaciones que reflejan la situación de cheques por cobrar y operaciones en tránsito a diciembre 31 de 2017.

Los extractos bancarios con corte a 31 de diciembre, deberán solicitarse en los primeros días del mes de enero. Los cheques girados a diciembre de 2017 deben ser entregados en su totalidad a los beneficiarios, para cruzar el pago efectuado o en su defecto sean anulados, reversando los registros originales. Las cuentas bancarias que al final del año queden con saldo crédito en la

contabilidad, se reclasifican a obligaciones financieras para presentar un valor patrimonial real. Al inicio del siguiente ejercicio se revertirá dicho registro.

Se solicitará a cada una de las entidades financieras los certificados por intereses pagados, sobregiros, comisiones y saldo de obligaciones a diciembre 31 de 2016, los cuales se cotejarán con los saldos en libros.

**2.2. Cuentas por cobrar:** Compuesta por clientes u otros relacionados con la operación.

- ✓ Realizar análisis de recuperación de cartera y en caso de existir indicios de deterioro, realizar los respectivos registros.
- ✓ Se recomienda realizar circularización de cartera a fin de conciliar los saldos por cobrar e impuestos descontados por parte de los clientes.

**2.3. Otras cuentas por cobrar:** Compuestas por cuentas por cobrar diferentes a clientes, como prestamos a empleados, particulares, reclamaciones entre otras.

- ✓ Anticipos y avances: La organización debe legalizar con soporte idóneo (factura o documento equivalente) los servicios o adquisiciones recibidas durante el año 2017 y afectar las partidas respectivas, cabe resaltar que aunque el contratista o proveedor no halla emitido el documento idóneo de soporte legal, Si el servicio o adquisición fue recibido a satisfacción dentro del periodo reportante deberá reconocerse el gasto o activo según corresponda.
- ✓ Prestamos a empleados y otros prestamos: Realizar análisis de recuperación de los respectivos prestamos y verificar la causación de los intereses si estos se encuentran pactados.

**2.4. Inventarios:**

- ✓ Realizar toma física de inventarios con fin de validar saldo reportado y ajustar los faltante o sobrante de productos.
- ✓ Realizar la medición posterior de los inventario de acuerdo al sistema de valor neto de realización si aplica, con el fin de determinar si existe indicios de deterioro.

**2.5. Inversion en sociedades, fiducias y consorcios:** Se debe verificar dentro del manual de políticas contables el tratamiento en medición posterior de las inversiones en acciones, inversiones en asociadas y negocios conjuntos, para lo se requiere solicitar al emisor de la acción la certificación patrimonial de la acción o valorización de la organización en caso de existir.

- ✓ Inversiones en acciones: Si la entidad posee inversiones que no cumplen las condiciones de asociada, negocio conjunto o consolidación, deberá validar su manual de política contable si la medición es realizada por: El costo o valor razonable de la inversión.
- ✓ Inversiones en asociada o negocios conjuntos: De acuerdo a la política determinada por la organización, podrá optar en la medición posterior; modelo del costo, Método de participación o modelo de valor razonable.

**2.6. Propiedad Planta y Equipo (PyE):**

- ✓ Preparar listado de activos fijos y realizar la validación de existencia de los mismos con el equipo operativo que corresponda.
- ✓ Listar los activos y validar el cálculo aritmético de la depreciación, con el fin de verificar que la depreciación corresponda a la política contable.
- ✓ Verificar sobre los activos materiales si existe evidencia de deterioro de acuerdo a los términos de la sección 27 de la NIIF para Pymes
- ✓ Para el año 2017, las organizaciones en la medición posterior de PyE podrán optar por el valor razonable, con base en la actualización de la NIIF para Pymes por el decreto 2101 del 22 de diciembre de 2016.

**2.7. Otros activos diferentes a los antes descrito:**

- ✓ Propiedad de inversión: Las compañías que posean activos como terrenos o edificación y su destinación sea para el arrendamiento o generación de plusvalía deberán clasificarlos como propiedad de inversión, por lo cual periódicamente deben calcular su valor razonable, registrando el ingreso o gasto contra resultados, a su vez se debe verificar que el activo no haya cambiado su objeto, en caso tal deberá ser reclasificado como propiedad planta, equipo, inventario u activos mantenidos para la venta.
- ✓ Activos Intangibles diferente a la plusvalía: Se debe verificar la adecuada amortización del activo de acuerdo a las políticas establecidas. Tener presente bajo NIIF Pymes no se aceptan activos con vidas útiles finitas, en caso de no poder establecer su vida útil, corresponderá a un término de 10 años.

- ✓ Gastos pagados por anticipado: Verificar que el rubro de la cuenta corresponda efectivamente a pagos realizados a proveedores o contratistas que a la fecha no han entregado el servicio o bienes.

## 2.8. Proveedores y cuentas por pagar:

- ✓ Se recomienda realizar validaciones a travez de circularización de proveedores, con el fin validar saldos y comprobar la inexistencia de fraudes.
- ✓ Registrar todos los costos o gastos recibidos durante el periodo, asi no hayan emitido documento idoneo de cambio como factura o documento equivalente.
- ✓ Registrar los intereses adeudados en caso de existir obligaciones a largo plazo con interes pactado.

## 2.9. Impuestos, gravámenes y tasas

- ✓ Registrar los intereses de mora que corresponda a obligaciones vencidas con los entes territoriales.
- ✓ Verificar el registro de provisiones de los impuestos anuales como: Impuesto de renta, impuesto predial, impuesto de industria y comercio, Sayco y Asimpro, impuesto a los vehiculos entre otros.
- ✓ Actualiar los activos y pasivos por concepto de impuesto diferido de acuerdo a la a la provision del impuesto de renta por el año gravable 2017.

**2.10. Provisiones y contingencias:** Verificar con el departamento juridico interno o externo la existencia de las demandas en contra y a favor de la compañía, para determinar si cumplen su reconocimiento como provision o pasivo contingente de acuerdo a la sección 21 de la NIIF Pymes.

## 2.11. Obligaciones laborales:

- ✓ Conciliar todas las prestaciones sociales a corte de diciembre 31 de 2017, donde se verifique el valor efectivo a pagar por concepto de cesantias, vacaciones e intereses de cesantias.
- ✓ Verificar el registro de todos los beneficios extralegales brindandas por la organización.

## 2.12. Ingresos, Costos y Gastos:

- ✓ Ingresos: Si corresponde a venta de bienes, deberán ser reconocidos de acuerdo a la transferencia de riesgos al comprador y si estos son por servicios corresponderá al grado de terminación del servicio, en ambos casos se reconocerá a pesar de no haber emitido la factura. Por lo anterior la organización debe evaluar a corte 31 de diciembre el reconocimiento de todos los ingresos en curso aunque no se halla emitido documento.
- ✓ Costos y gastos: Al igual que los ingresos, deben ser reconocidos de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción o riesgos recibidos por los bienes, es decir la entidad debe registrar los gastos o costos a pesar de no recibir factura.

## 3. Asuntos para el cierre fiscal

3.1. **Reforma tributaria estructural:** A través de la ley 1819 de 2016, se implementó la reforma tributaria estructural, realizando múltiples cambios en el sistema tributario Colombiano, por lo cual se mencionarán los principales aspectos a tener en cuenta para el cierre fiscal del año 2017.

- ✓ Sistema de Contabilidad: Las bases fiscales serán iguales a la de los marcos normativos incorporados en Colombia a través de la ley 1314 de 2009 y decreto único reglamentario 2420 de 2015. Con diferentes excepciones en la medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Lo anterior significa que la organización debe partir desde los saldos contables (NIIF), luego realizar la depuración de las excepciones que establece el estatuto tributario hasta llegar a las bases fiscales, para posteriormente realizar una segunda depuración fiscal como gastos no deducibles, ingresos no constitutivo de renta, rentas exentas, intereses presuntos entre otras depuraciones.

3.2. **Deducciones:** Los costos y gastos solo podrán ser imputados como deducciones en la declaración de renta si cumple las siguientes reglas:

- ✓ Relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con los ingresos gravados de renta.
- ✓ El proveedor o contratista debe estar debidamente registrado en el registro único tributario (RUT)
- ✓ Se debe efectuar la respectiva retención en la fuente al proveedor o contratista según corresponda el concepto y consignarla a la administración tributaria.
- ✓ En caso que el proveedor o contratista sea persona natural y preste servicios, deberá suministrar el pago de la seguridad social de acuerdo a

los ingresos recibidos por parte de la entidad, con un ingreso base de cotización (IBC) mínima del 40% de los ingresos percibidos en el mes.

- ✓ Que el proveedor o contratistas no aparezca dentro del listado publicado por la DIAN como ficticio. En caso tal serán No deducible.

**3.3. Conciliación de ingresos:** Al realizar las declaraciones del periodo 12 o bimestre 6 del año gravable fiscal 2017, se recomienda realizar una conciliación de todos los ingresos declarados en las diferentes declaraciones realizadas como son:

- ✓ El total de ingreso contable debe coincidir con los ingresos declarados en la autorretención de renta, Impuesto de Industria y Comercio, IVA e IPC, como se indicó anteriormente los ingresos contables deben ser iguales a los ingresos fiscales con excepción a los establecidos en el artículo 28 del ET. Luego de realizada la conciliación se recomienda cerrar el periodo a nivel de software para evitar el registro de nuevos ingresos.

**4. Otros aspectos para el cierre:**

- ✓ Los estados financieros deben ser presentados de forma comparativa con el estado financiero anterior, es decir se debe presentar el periodo de reporte 2017 con 2016. Para efectos de guía, se adjunta un modelo estados financieros completos elaborados bajo la NIIF para Pyme emitido por la fundación del comité de normas internacionales de contabilidad (IASB)
- ✓ Las notas a los estados financieros se recomienda que la entidad revise en cada sección aplicable las exigencias de revelación; la cual se indica en la parte final de cada sección.
- ✓ Se recomienda realizar Backup de la información contable en discos externos o respaldos en nube. A fin de evitar pérdidas por daños o secuestros de información.

***Con base en un buen cierre contable y con una eficiente planeación fiscal, se podrá minimizar el riesgo de sanciones ante entidades del Estado, cumpliendo con la normatividad vigente.***